

## 1. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A" para la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

Se relacionan las residencias con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

Contenido funcional del puesto:

- Impartir formación teórica y práctica en cursos de preparación para el acceso a los exámenes para la obtención de la licencia y diploma de conducción, equivalente al certificado de conducción de categoría B.
- Impartir formación teórica y práctica para las habilitaciones de conducción por clase de material y por infraestructura.
- Impartir formación teórica y práctica de otras habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad que se realicen en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.
- Participar en proyectos ferroviarios internacionales.
- Conducción de vehículos ferroviarios para el mantenimiento de su título de conducción y con fines formativos: Trenes de pruebas, trenes en los que se forme y/o examine a alumnos de conducción. Para ello, el titular del puesto deberá mantener la validez de su título y de sus correspondientes habilitaciones.
- Participar en la realización de material didáctico: Libros de texto, material audiovisual y/o multimedia y material de evaluación.
- Participar en la gestión, diseño de ejercicios e impartición de cursos en las Aulas Tecnológicas de conducción y otros simuladores.
- Participar en el tribunal examinador para la realización de las pruebas de evaluación que convoque la AESF.
- Participar en la supervisión y auditoría de la formación de las sociedades del Grupo Renfe al amparo de las competencias que la ETPCO ostenta.
- Participar en cualquier otra actividad propia de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.

## 2. PERSONAS PARTICIPANTES

### 2.1 REQUISITOS

Personas trabajadoras con contrato de carácter indefinido y pertenecientes al ámbito geográfico estatal y a la modalidad del Grupo Renfe.

Sera de aplicación lo establecido en el apartado 14.6 Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad o renuncia en convocatorias anteriores.

Las personas trabajadoras que hayan obtenido plaza en los planes de Desvinculación y Jubilación Parcial quedarán excluidas de esta convocatoria.

Las personas participantes deberán disponer de habilitaciones de material y de conducción de infraestructuras en vigor.

Experiencia de, al menos, cuatro años en puestos profesionales de conducción y disponer de conocimientos de ofimática a nivel usuario.

Acreditar la aptitud psicofísica necesaria recogida en la Orden FOM 2872/2010 para el personal de conducción o estar en condición de recuperarla en los seis meses posteriores a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de plazas. De no producirse la citada recuperación, perderá cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

## 2.2 GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Personas trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan a:

### **Grupo Preferente. - Movilidad Geográfica**

Subgrupo profesional de Mando Intermedio - Jefe de Maquinistas nivel "A" pertenecientes a la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

### **1º Grupo Subsidiario. - Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Mando Intermedio - Jefe de Maquinistas nivel "A" o Maquinista - Jefe del Tren, con licencia de maquinista y certificado de categoría B en vigor.

### **2º Grupo Subsidiario. - Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Maquinista Principal, con licencia de maquinista y certificado de categoría B en vigor.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. El número de peticiones máximas a solicitar será de ocho.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 31/10/2024 y finalizará el día 07/11/2024 ambos inclusive.

Se considerará no finalizada la inscripción, y por tanto excluidas del proceso, de aquellas personas trabajadoras que no realicen ninguna petición.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa una relación provisional de personas admitidas y excluidas. Se establecerá un plazo de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive, al objeto de que las personas trabajadoras puedan realizar posibles reclamaciones mediante correo electrónico dirigido a [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es), indicando en el asunto Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria.

Pasado el plazo establecido para reclamaciones, éstas serán analizadas y se publicará una relación definitiva que hará las veces de comunicación de la resolución adoptada respecto de las reclamaciones recibidas.

## 4. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA MOVILIDAD FUNCIONAL

Se darán a conocer oportunamente el lugar y la fecha de realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

### Prueba Teórico – Profesional:

- **LEGISLACIÓN BÁSICA:**
  - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015, de 29 de septiembre)
  - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
  - Título VI de la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre

- **NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:**
  - Libro de Normas del Maquinista del Grupo Renfe. Incluidos anexos y apéndices
- **MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:**
  - Material Motor Común
  - Material Motor Diésel
  - Material Motor Eléctrico
- **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**
  - Capítulos del I al V ambos inclusive
- **LIBRO BLANCO DE CULTURA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

#### Prueba Práctica:

- Prueba práctica para contrastar el perfil profesional de la persona trabajadora candidata orientada a sus aptitudes y competencias formativas.

Cada prueba tendrá una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 17,5 puntos como mínimo en cada una de ellas para continuar participando en el proceso.

Una vez alcanzada la calificación de apto, las personas aspirantes que acrediten los méritos que a continuación se relacionan tendrán los siguientes puntos adicionales:

- Por ser Mando intermedio de conducción Nivel A: **12 puntos**
- Por ser formador homologado de la ETPCO o examinador reconocido por la AESF: **10 puntos**.

## 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellas personas participantes en movilidad geográfica. La ordenación para la adjudicación de plazas se realizará conforme al Listado de Ordenación del Personal de Conducción vigente.

Una vez finalizada la movilidad geográfica, se procederá a la adjudicación de las plazas vacantes para la movilidad funcional, por orden 1º y 2º. La ordenación se realizará por la mayor puntuación total obtenida (sumatorio de prueba teórico-profesional y práctica más puntos adicionales por méritos). Si tras la ordenación se produjese empate, la adjudicación de plazas se efectuará conforme a la Normativa Laboral vigente, otorgando preferencia a las personas trabajadoras que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura para, a continuación, resolver atendiendo a la ordenación del Listado de Ordenación del Personal de Conducción vigente.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de la residencia asignada, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, mediante correo electrónico dirigido a [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es), indicando en el asunto Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Una vez analizadas las reclamaciones y tramitadas las renunciaciones, se procederá a la adjudicación de plazas con la publicación de la resolución definitiva, sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada. Esta publicación surtirá los efectos de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

## 6. LISTA DE RESERVA

Se creará una Lista de Reserva con las personas participantes que no hubieran obtenido plaza, con la primera petición de residencia solicitada, cuya ordenación sea la misma que la enunciada en el punto 5º de esta convocatoria, dicha lista tendrá vigencia hasta la publicación de una nueva convocatoria.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista en aquellas residencias/dependencias sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la resolución definitiva.

En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

## 7. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en la Normativa Laboral vigente, haciéndose efectiva en un plazo máximo de seis meses.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto obtenido será el que indiquen las Tablas Salariales vigentes en el momento de la adjudicación de plazas

A efectos de concurrencia con terceros, las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución definitiva de esta convocatoria en régimen de movilidad funcional tendrán la misma antigüedad en el subgrupo profesional, a excepción de aquellas que ya formaran parte de él.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza en la presente convocatoria quedarán automáticamente eliminadas del resto de convocatorias en las que pudieran estar participando y que todavía no estuvieran resueltas.

Se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

## 8. PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de seis meses y únicamente se exigirá a las personas trabajadoras que participen en la movilidad funcional. Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto objeto de cobertura, la persona interesada volverá a su residencia anterior ocupando el cargo que tuviera asignado.

Madrid, 31 de octubre de 2024



Carlos Trenado Núñez  
Jefe de Movilidad

**ANEXO I: VACANTES MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN - JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – “A” PARA LA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN Y OPERACIONES**

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

RESIDENCIA	VACANTES
CENTRO BILBAO-ABANDO	*
CENTRO LEON	*
CENTRO L'HOSPITALET LL	1
CENTRO MADRID-CHAMART	3
CENTRO MALAGA	*
CENTRO MIRANDA DE EBRO	*
CENTRO OVIEDO	1
CENTRO SANTANDER	*
CENTRO SANTIAGO COMPOS.	*
CENTRO SEVILLA-S.JUSTA	*
CENTRO VALENCIA-FNT.SL	*
CENTRO ZARAG. DELICIAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>